

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE CÁDIZ Y CAJA RURAL DEL SUR

Cádiz, a 16 de julio de 2021

INTERVIENEN

De una parte, **D. Carlos de Osma Rodríguez**, en representación, como presidente del COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE CÁDIZ (en adelante **CAF Cádiz**), con domicilio en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Caracuel nº 24-1ª Izqda., código postal 11402 y CIF Q1167002C.

De otra parte, **D. David del Valle López**, en representación, como director de la Unidad de Negocio Cádiz 1, de CAJA RURAL DEL SUR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (en adelante **CRSur**), con domicilio en Sevilla, calle Murillo número 2, código postal 41001 y CIF F91119065.

Las partes se reconocen mutua y suficiente capacidad para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

PRIMERO. - Que **CAF Cádiz** tiene por objeto, entre otros, la representación, coordinación y defensa de los intereses de sus colegiados, a través de su órgano de representación.

SEGUNDO. - Que **CRSur** está en disposición de facilitar a **CAF Cádiz** y colegiados que lo integran sus servicios y recursos financieros en condiciones ventajosas para favorecer y mejorar el desarrollo de su gestión y actividad.

TERCERO. - Que **CAF Cádiz** acoge favorablemente la contribución de **CRSur** y manifiesta su voluntad de aceptarla, en orden a prestar al colectivo al que representa unos canales de financiación, así como servicios atractivos y eficaces que permitan y faciliten el desarrollo de sus actividades.

Por tanto, en base a lo expuesto anteriormente, acuerdan las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene como finalidad intensificar las relaciones entre ambas partes para fomento de la economía de la provincia de Cádiz, para lo que **CRSur** aporta los medios financieros (productos y servicios) y materiales propios de su red de Oficinas, en tanto que **CAF Cádiz** aporta su colaboración como vínculo de unión entre sus colegiados y la propia **CRSur**.

SEGUNDA. - Duración.

El presente convenio estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022, con renovaciones tácitas anuales, caso de no expresarse lo contrario por alguna de las partes.

Las condiciones financieras reflejadas en los anexos están sujetas a la variabilidad del mercado financiero, por lo que su vigencia será la que estipulen los citados anexos. Los cambios en dichas condiciones se comunicarán por **CRSur** a **CAF Cádiz** por los medios establecidos en el presente Convenio y se incorporarán al mismo sujeto a las estipulaciones aquí acordadas.

TERCERA. - Beneficiarios.

Los beneficiarios del presente Convenio serán los colegiados y comunidades de propietarios gestionadas por administradores de fincas colegiados a **CAF Cádiz**, poniendo a su disposición una amplia gama de productos y servicios que se detallan en los Anexos 1 y 2.

El beneficiario deberá aportar un certificado actualizado de pertenencia a **CAF Cádiz**. Esta documentación podrá volver a ser requerida por **CRSur** en cualquier momento de la relación comercial con el beneficiario. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar al cambio de las condiciones financieras de los productos contratados.

CUARTA. - Productos financieros.

CRSur pone a disposición de los beneficiarios del Convenio todos los productos de financiación propios de banca universal como descuento comercial, anticipo de créditos comerciales, cuentas de crédito, préstamos, renting, avales y garantías, con condiciones preferentes en función del grado de vinculación a **CRSur** y del riesgo que tengan contraído cada uno de ellos.

Con la intención de dar a los colegiados y a las comunidades de propietarios gestionadas por administradores de fincas colegiados a **CAF Cádiz** el servicio más completo, **CRSur** ofrece una serie de productos específicos que figuran en el anexo al presente convenio.

CRSur podrá realizar en cualquier momento ofertas puntuales de interés, que serán previamente comunicadas a **CAF Cádiz** y que se considerarán incluidas, a todos los efectos, en las condiciones de este Convenio.

Si fuera necesaria la creación de alguna línea financiera específica de financiación o servicios que no estuviera contemplada en el ámbito del presente Convenio, ambas partes adquieren el compromiso de definición del producto o servicio, atendiendo a las necesidades o demandas que surjan en cada momento y a la situación del mercado financiero.

CRSur condicionará la formalización de riesgos y la contratación individual de los productos y servicios financieros y parafinancieros ofertados en este convenio y sus anexos a los criterios ordinarios que esta Entidad tiene establecidos, y a su política de inversión y riesgos, con reserva del derecho a desestimar aquellas solicitudes que no se ajusten a los mismos, por considerar que el beneficiario o peticionario no reúne o no ofrece las garantías de solvencia que se le requieran o no respondan al espíritu del presente Convenio. En todos los casos de financiación, la viabilidad del proyecto y garantías de buen fin de este serán determinantes para la obtención de las facilidades financieras contenidas en este Convenio.

QUINTA. - Compromisos de colaboración.

a) Compromisos de **CRSur:**

1. Establecer las medidas oportunas para que, a partir de la suscripción del presente Convenio, sean de aplicación inmediata las condiciones pactadas en el mismo, en todas sus oficinas.
2. Mantener el trato preferente en las condiciones de productos y servicios ofertados, revisando las mismas cuando las circunstancias del mercado lo requieran.
3. Comunicar a **CAF Cádiz** las variaciones y fecha de su aplicación, en su caso, de acuerdo con lo estipulado en este Convenio.

b) Compromisos de **CAF Cádiz:**

1. Servir de vínculo de unión entre sus colegiados y **CRSur**, informando de la existencia y condiciones del Convenio para que sea conocido por todos ellos, entregándoles un ejemplar del resumen de este con la parte que a ellos les afecta, prestando su colaboración para que se financien por **CRSur**.
2. Facilitar a sus asociados y a los clientes de estos, la información necesaria para acreditar su pertenencia a la asociación, así como aquella que fuera necesaria para la consecución y buen fin de la operación.

3. Dar difusión de la mencionada oferta financiera en su revista, boletines y página web, incluyendo el logotipo de **CRSur** en actividades y publicaciones de **CAF Cádiz**, quedando designada **CRSur** colaboradora entre el conjunto de entidades financieras.
4. Informar a **CRSur** de los proyectos y planes, que sean públicos, a desarrollar en el ámbito objeto de este convenio, a los efectos de que colabore en la financiación de estos.
5. Colaborar con **CRSur** en el establecimiento de contactos comerciales con los distintos colegiados de **CAF Cádiz**, siempre dentro de la normativa de protección de datos personales.

SEXTA. - Difusión.

CAF Cádiz se compromete a dar al presente Convenio y sus condiciones difusión entre sus asociados con cumplimiento estricto de la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD), el Reglamento y demás normativa de desarrollo.

En relación con el cumplimiento de la normativa reguladora de los tratamientos de datos de carácter personal, ambas partes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones legales que, en función del rol desempeñado en el tratamiento de datos, le corresponda a cada una de ellas.

Por ello, cada parte asume la responsabilidad que se derive ante el eventual incumplimiento de las obligaciones propias de la referida normativa de protección de datos personales. En particular, cada parte deberá hacerse cargo del pago de cualquier cantidad que por cualquier causa y concepto se viera obligada a abonar, como consecuencia del uso indebido de los datos, incluidas sanciones administrativas y las eventuales indemnizaciones a cuyo pago pudieran ser condenados, en virtud del correspondiente procedimiento, administrativo o judicial. Se mantendrán indemnes la uno a la otra en caso de un eventual incumplimiento de las obligaciones legales en materia de protección de datos personales.

SÉPTIMA. - Seguimiento.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, se crea una comisión de seguimiento que tendrá como función impulsar su aplicación, interpretar las cláusulas de este, así como resolver las cuestiones que le sean planteadas. Para ello se facilitará información genérica sobre la evolución de las relaciones financieras de las partes, siempre que no se vulnere la normativa en vigor sobre protección de datos.

Esta comisión estará compuesta por un mínimo de dos personas de cada una de las entidades firmantes y se reunirá cuando lo solicite una de las partes.

OCTAVA. - Uso de logotipos, marcas y distintivos

El uso y la inserción de un logotipo de cualquiera de las partes, en las actividades que se realicen al amparo de este Convenio de colaboración, deberá respetar, en todo caso, la aplicación de las normas por las que vengán reguladas legalmente.

El uso de los distintivos, el nombre y la marca de cada una de las partes para cualquier finalidad distinta de la mencionada en el párrafo anterior, esto es, publicitar actividades que se realicen al amparo de este Convenio, deberá ser autorizada por la parte propietaria de los mismos, y en particular, cuando los distintivos, nombre o la marca se vayan a utilizar para publicitar actividades o servicios destinados a los consumidores en general o a los colegiados de **CAF Cádiz**.

NOVENA. - Protección de datos personales

En cumplimiento de la normativa de protección de datos (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE) se informa a las partes que los datos personales van a ser tratados según obliga normativa, por ambas partes, como corresponsables de tratamiento con la finalidad y la base de legitimación de gestionar las obligaciones impuestas para el correcto cumplimiento de este Convenio de Colaboración. No se prevén transferencias internacionales de datos personales y se cederán los datos personales sólo en caso de obligación legal, el plazo de conservación será el que se estipule legalmente.

Los firmantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a:

- **COLEGIO OFICIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE CÁDIZ (CAF Cádiz)**, en la dirección que figura en la intervención de este convenio, a la atención del delegado de protección de datos personales, acreditando debidamente su identidad.
- **CAJA RURAL DEL SUR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (CRSur)**, en la dirección que figura en la intervención de este convenio, a la atención del delegado de protección de datos personales, acreditando debidamente su identidad.

En cualquier caso, los firmantes tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad.

DÉCIMA. - Notificaciones

Las notificaciones que se realicen las Partes en relación con la ejecución y desarrollo del presente Convenio deberán realizarse por correo electrónico con acuse de recibo a las siguientes direcciones:

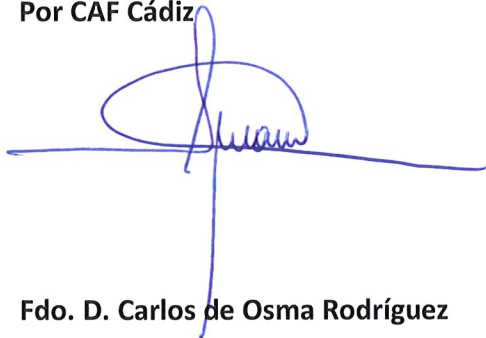
- **CAF Cádiz:** secretaria@cafcadiz.com
- **CRSur:** instituciones@crsur.es

Las anteriores direcciones de correo electrónico podrán ser modificadas en el transcurso del desarrollo del Convenio mediante aviso previo a la contraparte por escrito y enviado de manera que quede constancia, con al menos 15 días de antelación a la fecha en que se vaya a comenzar a utilizar la nueva dirección de correo electrónico.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores de esta estipulación, las partes podrán también realizar las comunicaciones o notificaciones que necesiten mediante burofax o por conducto notarial.

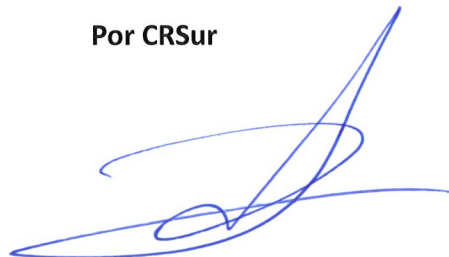
En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por CAF Cádiz



Fdo. D. Carlos de Osma Rodríguez

Por CRSur



Fdo. D. David del Valle López



Anexo 1 – Año 2021

Condiciones de productos y servicios financieros para colegiados del Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz.

1.- Cuenta a la vista.

A las cuentas titularidad de colegiados del **Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz**, se le aplicarán las siguientes condiciones:

- Exenta de comisión de mantenimiento y administración de la cuenta.
- Transferencias SEPA a través de Ruralvía e ingresos de cheques, gratis.

Las condiciones de vinculación que tendrá que cumplir son las siguientes:

- Saldo medio mínimo en cuenta de 1.800€.
- Domiciliación del recibo de autónomo o de la nómina en caso de asalariados.
- Domiciliación de tres recibos principales.
- Tener activo Ruralvía y el Buzón Virtual (o Infomail).

2.- Tarjetas.

- **Tarjeta de crédito o débito** sin cuota de emisión por titular.
- **Tarjeta virtual prepago** sin cuota anual por titular.

Tarjeta de uso exclusivo para compras por Internet. Permite realizar sus compras sin facilitar los datos de sus tarjetas habituales. Se trata de una tarjeta prepago recargable, por lo que podrá mantenerla con saldo o cargarla en el mismo instante de realizar la compra que desee. Las recargas siempre se realizarán a través de una tarjeta de débito o crédito y podrá realizarlas desde Ruralvía, cualquier cajero de CRSur o desde la oficina, con un límite de recarga de hasta 3.000€.

3.- Emisión de recibos.

Se ponen a disposición todos los cuadernos bancarios, entre los que destacamos el cuaderno 19 por el que podrá gestionar cobros con las siguientes comisiones:

- 0,30€ + IVA por recibo en concepto de emisión de recibos.
- 0,75€ + IVA por recibo en concepto de comisión de devolución.



4.- Seguros.

CRSur ofrece a los colegiados un 20% de descuento por la contratación de un Seguro Multirriesgo de Comercio destinado a proteger su establecimiento de cualquier imprevisto que pueda surgir con amplia variedad de coberturas tanto básicas como opcionales. Dispone de un servicio de asistencia.

Adicionalmente, se ofrece un 20% de descuento por la contratación de un Seguro del Hogar destinado a garantizar la estabilidad y la seguridad de su vivienda y sus pertenencias de riesgos inesperados.

5.- Fondos de Inversión.

Para nuevas captaciones, bonificaciones entre el 0,80% y el 1,80% en función del tipo de Fondo contratado y vinculación por permanencia.

6.- Financiación.

CRSur pone a disposición de los colegiados del **Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz** todos los productos de financiación propios de banca universal como descuento comercial, anticipo de créditos comerciales, cuentas de crédito, préstamos, renting, avales y garantías, con condiciones preferentes en función del grado de vinculación a **CRSur** y del riesgo que tengan contraído cada uno de ellos. En concreto, **CRSur** ofrecerá condiciones especiales para los productos que se detallan a continuación:

Cuenta de crédito			
(exclusivo para operaciones a corto plazo)			
Importe	Plazo máximo	Tipo de Interés	Comisiones
Según necesidades acreditadas	12 meses	Fijo: 2,90%	Apertura: 0,50% (min 60€) No disposición: 0,25% trimestral
Condiciones sujetas a estudio, posterior viabilidad de la operación y vinculación del cliente.			

Préstamo Hipotecario			
Importe	Plazo máximo	Tipo de Interés	Comisiones
Máximo 80% del valor de tasación o de adquisición (el menor de ambos)	360 meses	Primer año: 2,95% fijo Resto: 2,25% fijo (con bonificación)	Apertura: 0,00%* Amortización parcial o total: según Ley
0,00% * → Con la contratación del seguro de hogar y seguro de vida (Rural Tap) que cubra el concedido del préstamo. En caso contrario, la comisión de apertura será del 0,50% (mín. 300€). <u>El tipo de interés está sujeto a vinculación. Las bonificaciones para alcanzar el tipo de interés mencionado a partir del segundo año son (máximo 1,00%):</u> • Seguro de vida riesgo (Rural Tap): 0,25% • Nómina domiciliada y/o ingresos profesionales de importe mínimo 900€ (mensual): 0,25% • Tarjeta de crédito (saldo medio 120€/mensual): 0,25% • Seguro de protección de pagos: 0,25% • Seguro multirriesgo del hogar: 0,25% En el caso de no contratar los productos anteriores, el tipo de interés podrá llegar al 3,25% fijo. Condiciones sujetas a estudio, posterior viabilidad de la operación y vinculación del cliente.			

Anexo 2 – Año 2021

Condiciones de productos y servicios financieros para Comunidades de Propietarios.

Nota: Oferta solo disponible para Comunidades de Propietarios gestionadas por administradores de fincas colegiados.

1.- Cuenta a la vista.

- Comisión de mantenimiento de 30€/trimestre, que incluye 15 apuntes gratuitos.
- Transferencia normal por banca electrónica, con abono día siguiente: 1€/transferencia.

Para la exención de las comisiones indicadas, se deberán cumplir tres de las cuatro condiciones de vinculación siguientes:

- Tener una operación de préstamo, crédito o leasing superior a 15.000€.
- Contratación de seguros con prima igual o mayor a 1.000€/año.
- Contratación cuaderno 19 para emisión de recibos a propietarios.
- Domiciliación de todos los recibos de gastos de la Comunidad de Propietarios.

2.- Emisión de recibos.

Se ponen a disposición todos los cuadernos bancarios, entre los que destacamos el cuaderno 19 por el que podrá gestionar cobros, con las siguientes comisiones:

- 0,30€ + IVA por recibo en concepto de emisión de recibos.
- 0,75€ + IVA por recibo en concepto de comisión de devolución.

3.- Seguros.

CRSur ofrece a las Comunidades de Propietarios un 20% de descuento en la contratación Seguro de Responsabilidad Civil de la Comunidad, destinado a cubrir los daños que se le ocasionen a terceros en la misma.

Adicionalmente, se ofrece un 20% de descuento por la contratación de un Seguro del Hogar destinado a garantizar la estabilidad y la seguridad de las viviendas de la Comunidad y sus pertenencias de riesgos inesperados.



.- Financiación.

CRSur pone a disposición de las Comunidades de Propietarios de más de 20 viviendas gestionadas por administradores colegiados en el **Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz**, las siguientes condiciones especiales para el producto que se detalla a continuación:

Préstamo Inversión Comunidades Propietarios				
Importe	Plazo máximo	Tipo de Interés	Carencia máxima	Comisiones
Hasta el 80% de la inversión	96 meses	5,00% fijo (con bonificación*)	12 meses (En función del plazo máximo de amortización de la inversión)	Apertura: 1,00% (mín. 150€) Cancelación anticipada: 1,00% (0,00% por aplicación de subvenciones recibidas)
Garantía: Personal con pignoración de derramas ordinarias y extraordinarias a propietarios, y pignoración de la subvención (en caso de recibirla).				
Bonificación (*): El tipo de interés está sujeto a vinculación. (Bonificación máxima 3,00%): • Emisor recibos cuotas ordinarias de la comunidad (mínimo 4 remesas de 1.000€ cada una al año) → 1,50%. • Seguro de comunidades → 1.50%.				
Condiciones de vinculación: • Domiciliación en CRSur de todos los ingresos y gastos. • Contratación cuaderno 19 de emisión de recibos con las cuotas a los propietarios. • Contratación y designación de beneficiario a CRSur del seguro de protección de comunidad de propietarios.				
Si no se cumplen las condiciones de bonificación y vinculación el tipo de interés podrá llegar a ser del 8,00%				
Condiciones sujetas a estudio, viabilidad de la operación y vinculación del cliente.				

